

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN", A FIN DE QUE DIFUNDA LOS AVANCES, RETOS Y OBSTÁCULOS EN SU IMPLANTACIÓN Y APLICACIÓN PRÁCTICA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha **11 de noviembre del 2016**, la diputada **Laura Nereida Plascencia Pacheco** del grupo parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó la proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Consejo Nacional de Salud a promover y garantizar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", a fin de que difunda los avances, retos y obstáculos en su implantación y aplicación práctica.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a esta Comisión con número de expediente **4527/LXIII**, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

La proponente menciona que, en nuestro país cada nueve minutos una persona es víctima de abuso sexual. Otras fuentes consultadas señalan que en 5 años se han registrado casi 3 millones de casos de abuso sexual, lo que equivale a 600 mil por año y a 1,345 al día.

Asimismo, establece la diputada que todos los días al revisar los diversos periódicos o revistas de las diversas entidades del país, hay notas relacionadas con la falta de una verdadera atención a las víctimas de violencia sexual, en particular la falta de aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, "Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención", la cual establece una serie de procedimientos y servicios que deberán ofrecerse obligatoriamente a las víctimas

Con respecto a lo anterior la legisladora señala que preocupa la falta de aplicación de la norma para posibilitar la interrupción legal del embarazo en los términos previstos por las disposiciones referidas, obligando a las mujeres a maternidades forzadas, lo que vulnera nuevamente sus derechos humanos.

El resolutivo propuesto en la proposición es el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta, respetuosamente, al Consejo Nacional de Salud a promover y garantizar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, y dé a conocer a la opinión pública los avances, retos y obstáculos en la implementación y aplicación práctica de la norma en cuestión.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con su discusión en reunión ordinaria.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA. En México, el derecho a la protección de la salud es una garantía constitucional (una obligación del Estado para con las personas en forma individual o colectiva) declarada en el tercer párrafo del artículo 4º, y debe ser ejercida con base en los principios de igualdad y no discriminación.

SEGUNDA. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, las cifras recientes de la prevalencia mundial indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.

TERCERA. Algunos estudios nacionales demuestran que hasta el 70% de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida (ONU Mujeres).

CUARTA. Según los resultados del INEGI de cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 47 han vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación.

QUINTA. En México se ha desarrollado un marco legal y programático que aborda de manera integral el problema de la violencia de género contra las mujeres, ejecutando diversas acciones y programas enfocados a la erradicación de todos los tipos de violencia en su contra.

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

SEXTA. Una estrategia crucial de México en la lucha contra la violencia hacia las mujeres ha sido impulsar a través de distintas campañas, políticas públicas y alianzas con medios masivos de comunicación, una transformación cultural que promueva la cultura de la no violencia, asegurando su acceso a la justicia e impulsando la igualdad de género.

SÉPTIMA. La Comisión de Salud coincide con la proponente ya que de resultados que se hicieron de un estudio de Gabinete y Comunicación Estratégica (GCE) muestran que el 41.7 % de los mexicanos percibe a los hombres como los principales responsables de la violencia de género. Además, consideramos que a pesar de los esfuerzos realizados por las autoridades competentes, es necesario insistir para que se aplique correctamente la norma contra la violencia familiar y sexual contra la mujer.

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta Honorable Asamblea el siguiente:


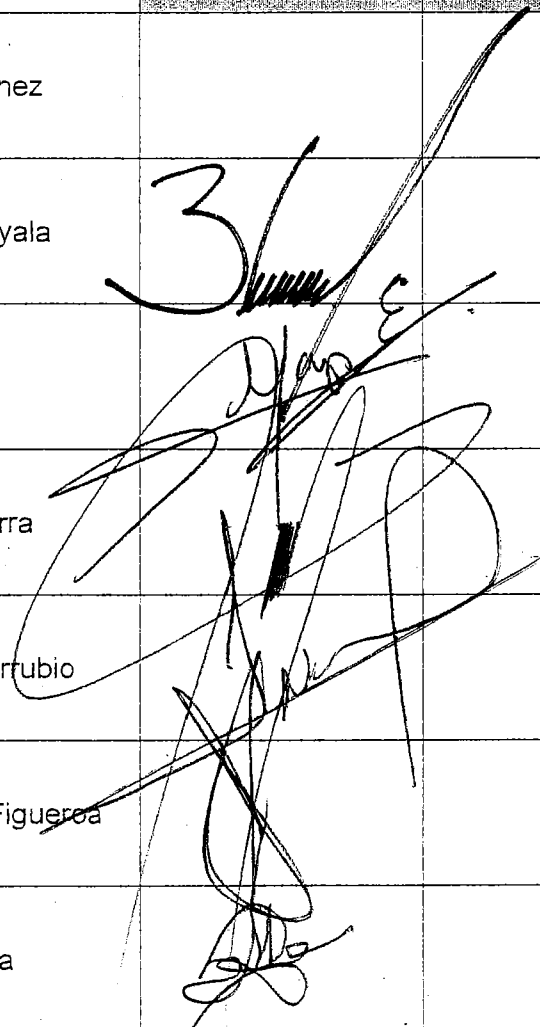
ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Salud a promover y garantizar la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, y dé a conocer a la opinión pública los avances, retos y obstáculos en la implementación y aplicación práctica de la norma en cuestión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre del 2016.

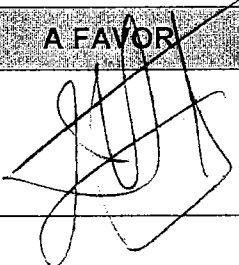

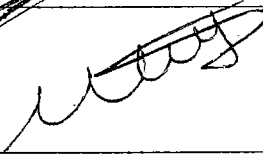




COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
PRESIDENTE			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
SECRETARIOS			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			
Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			


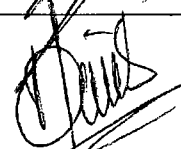
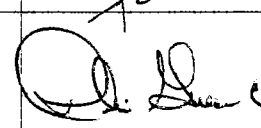
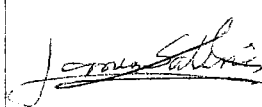
COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			
Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			
INTEGRANTES			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".


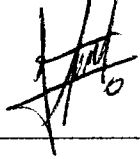
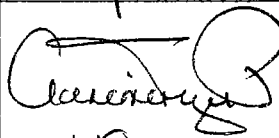

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rocio Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD A PROMOVER Y GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005, "VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN".

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Yahleel Abdala Carmona	